SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. -----------------------------------

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, EFECTUADA EL MARTES DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTE. ------------------------------------------------------**

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veinte, reunidos los Diputados y Diputadas integrantes de la Comisión de Procuración y Administración de Justicia, en la Sala de Comisiones “Legisladores de Puebla” del Palacio Legislativo, y siendo las nueve horas con cuarenta y cinco y minutos, la Diputada Presidenta, solicitó al Diputado Marcelo Eugenio García Almaguer, funja como Secretario y proceda al pase de lista para verificar el quórum y de esta manera, atender lo establecido en el **Primer Punto** del Orden del Día. Informando ésta de la existencia del quórum legal. ----

Para dar cumplimiento al **Punto Dos,** respecto de la lectura del Orden del Día, la Diputada Presidenta, solicitó al Diputado Secretario de la Comisión diera cuenta del contenido de este. Puesto a discusión, resultó aprobado por unanimidad. ---------------------------------------------------------------------------Continuando con el contenido del Orden del Día, en el **Tercer Punto**, respecto a la lectura del Acta de la Sesión anterior de fecha 20 de febrero de 2020, y en su caso, aprobación. La Diputada Presidenta, puso a consideración de los y las integrantes de la Comisión la dispensa de esta, quienes de manera unánime aprueban la dispensa de lectura y aprueban por unanimidad el contenido del Acta de referencia. ---------------------------En seguida, para dar cumplimiento al **Punto Cuatro** del Orden del Día**,** relativo a la lectura del Dictamen por virtud del cual “Se Reforma el artículo 190 Bis del Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla”, y en su caso, aprobación. En uso de la palabra, la Diputada Presidenta solicita al secretario técnico la ampliación de la información, quien en su intervención dijo, que es un Dictamen que ya fue materia de discusión en la Comisión en fecha 20 de febrero de 2020, discutido en pleno el 4 de marzo, donde se determinó turnar de nueva cuenta a la Comisión para ampliar la motivación respecto al arrastre que se prevé en el artículo, abundó que se subsanaron las fracciones VII, VIII, IX, X y XI de los considerandos, exponiendo las razones que motivan la reforma de este artículo, se modificó la redacción de la primera parte del artículo en virtud de que figuraban dos conductas; tanto de prestar servicio público como la de arrastre, separándolas en incisos. En seguida, la **Diputada María del Rocío García Olmedo**, manifestó que se está trabajando nuevamente en esta Iniciativa que envió el Ejecutivo del Estado, observa que han sido incluidas las observaciones expuestas en el Pleno por la Diputada Mónica Rodríguez Della Vecchia, existe una modificación sustancial entre la propuesta que realizó el Gobernador del Estado, con la propuesta señalada, incluyendo lo del arrastre y depósito de vehículos. Agregó, que el Reglamento de la Ley de Transporte para el Estado de Puebla, publicado el 14 de enero de 2020, plantea en la fracción XI, los lineamientos para cuando se presenten casos en donde se carezca de documentación que exige la ley, están debidamente establecidas las sanciones administrativas las cuales serán independientes de las sanciones civiles o penales que puedan generarse, planteó dos propuestas; una de formato jurídico, que es referente a que se señalan incisos a) y b), en el artículo a reformar, sin embargo, en el Código Penal, cuando se inicia un artículo los incisos se usan después de las fracciones, luego entonces, sugirió que se establezca fracción I, fracción II; la otra propuesta es de fondo, en virtud de que se retiró el concepto en cada fracción donde dice “siendo propietario, poseedor de un vehículo, preste el servicio público de transporte, servicio mercantil, etc…” y el inciso b) “siendo propietario o poseedor de un inmueble, preste el servicio de deposito sin contar con la concesión…”, se retiró una parte que es fundamental en el derecho en la parte jurídica, eliminando lo del dolo que puede existir en las personas, limitan a propietario o poseedor, cuando también puede ser un usufructuario, por lo anterior, sugirió se regrese el concepto para iniciar ambas fracciones de la siguiente manera; “al que a sabiendas…” ya que en materia penal, siempre debe ponerse “a quien” o “el que cometa…” insiste en que regrese la redacción para señalar; “al que a sabiendas, preste el servicio público de transporte…” para que se incorpore a otros y no solamente al propietario o poseedor, por lo que solicitó se sometan a votación sus propuestas. En uso de la palabra el **Diputado Carlos Alberto Morales Álvarez**, dijo que existe un problema procesal en los dos incisos a) y b), toda vez que no están contemplados en la Ley de Transporte, de igual forma debe existir de inicio un procedimiento administrativo, posteriormente uno penal e incluso se puede hablar del requisito de procedibilidad, abundó, que se está hablando de un delito no grave, es importante contemplar la teoría con diferentes corrientes en relación a las sanciones corporales y pecuniarias, sin embargo, la realidad es que está comprobado que el incremento de las sanciones corporales en los delitos no graves, no son directamente proporcionales a la baja en la incidencia delictiva, existe otro tipo de acciones vinculadas a la prevención del delito que se deben implementar, se debe cuidar el tema en virtud de que el Código Penal contempla que a partir de los dos años de sanción corporal, ya no se puede conmutar la pena, es cierto que los jueces normalmente toman a consideración en primo-delincuente la media de las sanciones, por eso se establece en el Código Penal del Estado, de tres meses a tres años ya que pueden existir personas que se encuentren conduciendo algún taxi o medio de transporte e ignoren que están conduciendo un vehículo pirata e ilegal, se debe analizar el planteamiento de incrementar la sanción corporal de un delito que sí esta tipificado, pero en este caso es un delito no grave. Por su parte, el **Diputado Marcelo Eugenio García Almaguer**, dijo que se propone una nueva redacción en el cambio de la definición de la denominación del sujeto activo del delito, manteniendo el aumento de la sanción aplicada y que esta medida violenta el principio de proporcionalidad que esta descrita en el artículo 22 de la Constitución Federal, se realizaron cambios, pero este ejercicio debe realizarse tal cual lo establece la Suprema Corte de Justicia de la Nación en una de sus tesis, el derecho penal debe ser el último recurso que el Estado debe de aplicar para garantizar el debido proceso y presunción de inocencia, existen otras maneras de solución, por estas razones su voto será en abstención. En uso de la palabra el **Diputado Gabriel Biestro Medinilla**, dijo que está de acuerdo con las observaciones de la Diputada Rocío García Olmedo, el tema de la piratería es un tema delicado que se está enfrentando en estos momentos como lo es el espiral de violencia, de

delincuencia que empezó con pequeñas concesiones, favores que se le hicieron a los conocidos, a los compadres y hoy se vive en cuestión de violencia y delincuencia gracias a esos primeros permisos y concesiones, hoy todos los frentes nos enfrentamos a la impunidad y se está combatiendo, el tema de dar permisos con total impunidad, se tiene que acabar, se está protegiendo la seguridad de las personas, ya que cuando pasa una desgracia no se sabe quien fue, que número de placa tenia, que permiso tenia, no se sabe nada, se tiene que encontrar como Congreso las formas de proteger, en MORENA no se está pensando que solo aumentando las penas se solucionan las cosas, pero una parte de la estrategia, es buscar soluciones y lo primero es ser más estrictos con la piratería, ya que está en juego la seguridad de los ciudadanos y ciudadanas, considera que es una medida aplicada y enfocada a la seguridad, abundó, que no lo afirma, pero pueden existir Diputadas o Diputados con interés en la cuestión del transporte pirata, pero en estos momentos como Diputados y Diputadas se tiene que responder a la gente, revertir el espiral que empezó con pequeños permisos y concesiones, solicitó el respaldo y apoyo a los integrantes de la Comisión para esta Iniciativa para frenar la impunidad. La **Diputada Mónica Lara Chávez**, reiteró que se está haciendo lo que corresponde a las demandas de la ciudadanía, ya que en el Distrito que representa el robo a taxistas, asaltos al transporte público colectivo, ha incrementado en el 2019 para estar en el segundo lugar a nivel nacional, de acuerdo a las cifras del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, el Gobernador ya hizo un reglamento, y a nosotros nos corresponde sacar este Dictamen de reforma del artículo 190 para legislar al respecto, tenemos que ejercer esta autoridad para que las personas que presten los servicios cumplan cabalmente con todo lo que deben disponer, para que las personas que hacen uso de estos servicios, tengan la tranquilidad de subirse a un auto registrado y abatir este lugar de incidencia de robo de transporte público colectivo, abundó, que está a favor de las propuestas de la Diputada Rocío García Olmedo. En seguida, la **Diputada Olga Lucía Romero Garci Crespo**, dijo que la propuesta del Ejecutivo es una forma de prevenir las situaciones que se están dando, no solamente en el Estado de Puebla sino en todo el país, se tiene un rompimiento total del tejido social y si no se meten reformas que ayuden a la prevención de estas situaciones, no se acabará con el problema, el hecho de elevar la pena es un factor que tomarán en cuenta los dueños de vehículos o taxis piratas, para darse a la tarea de llevar a cabo todas sus fechorías, quien no quiera pagar esta pena que se va a elevar, que no incurra en estos actos, dijo estar a favor de las propuestas de la Diputada María del Rocío García Olmedo. Por su parte, la **Diputada Presidenta** solicitó el apoyo al área técnica para que explique el tema del principio de proporcionalidad de acuerdo a lo que se estableció y la justificación de las penas. Quien en su intervención dijo, que la Constitución prevé la proporcionalidad de las penas; en el análisis debe hacerse un test y una de las bases es que el detrimento en el derecho de uno se justifica por lo que gana el otro, esa justificación se plantea en la discusión que se realiza en esta Comisión para el aumento de las penas, todo test de proporcionalidad replantea esto. Retomando la palabra la **Diputada Presidenta**, dio la bienvenida al **Diputado Armando García Avendaño,** otorgándole el uso de la palabra, quien dijo, que legislar no se basa en proteger a la parte agresora o porque se tenga algún interés en particular en alguna acción que hoy se genera como parte de una reforma, considera que todos los Diputados y Diputadas tienen en mente legislar en beneficio de las y los poblanos, no solo del Distrito que les corresponde, sino del Estado en general, que esto permita guardar equilibrio de la aplicación de la ley y no se convierta en generar un populismo punitivo, que se haga el justo valor de las cosas y dar el equilibrio que permita una relación importante en regularizar todo aquello que hoy pueda ser parte de un proceso viciado por muchos años, propuso que en la redacción del artículo 190 Bis el cual señala “Se les impondrán de ocho meses a seis años de prisión y multa de cien a quinientas Unidades de Medida y Actualización a quien…” quede de la siguiente manera; “de cien a quinientas veces la Unidad Vigente…” asimismo, sugirió valorar la procedencia de establecer como sanción el decomiso del vehículo, puesto que si bien el decomiso de instrumentos, objetos y productos de delito forman parte del catalogo de sanciones penales, su aplicación debe ser analizada por la autoridad judicial, conforme a lo establecido por el Código Nacional de Procedimientos Penales, a efecto de que guarde proporcionalidad su aplicación con el probable hecho delictivo y el bien jurídico tutelado por este, pues podría incurrirse en prever una pena excesiva y desproporcionada contraria al orden constitucional, es importante aclarar que aun y cuando se establezca expresamente esta sanción, puede ser aplicada por la autoridad judicial con base en las disposiciones previstas en el Código Nacional de Procedimientos Penales, conforme al artículo 410. Nuevamente el **Diputado Carlos Alberto Morales Álvarez**, dijo que coincide con lo manifestado por el Diputado Armando García Avendaño, en el sentido de que no se debe tratar de engañar a los medios de comunicación y a la gente que están observando y escuchando, planteando que se está inventando el hilo negro, el tipo penal ya existe, ningún Diputado o Diputada esta diciendo o planteando que desaparezca el tipo penal o la sanción pecuniaria o corporal, el planteamiento expuesto consiste en aumentar la sanción corporal y pecuniaria y no están planteando algo extraordinario, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, establece que cuando un legislador eleva una pena, tiene que realizar una ponderación entre los beneficios que pueden esperarse de la protección penal del bien jurídico y los costos derivados de la sanción penal desde la perspectiva de los derechos fundamentales afectados por esta, se tiene que hacer una justificación en relación a lo que está pasando con este tipo penal, un delito no grave no es más importante que legislar acerca de delitos donde se está en el top 5 a nivel nacional, como lo es el robo de transporte, vehículo, feminicidios, homicidios dolosos, tampoco se debe tergiversar la realidad o bien orientarnos a que estamos haciendo un buen trabajo aumentando la sanción corporal o pecuniaria de un delito no grave, cuando existen muchos delitos graves que no se han tocado en esta Comisión de Procuración y Administración de Justicia, agregó, que si se hace un operativo por parte de la Secretaria de Transportes, se encontrarán muchas personas que incurren en este tipo penal, la situación es;¿que se ha hecho para implementar medidas para hacer eficiente la verificación y sanción por parte de las autoridades competentes?, por lo anterior, su voto será en abstención. El **Diputado Marcelo Eugenio García Almaguer**, dijo que no está de acuerdo con la ruta que se está trazando y es obvio que si queremos utilizar y aplicar la ley, se pueden encontrar muchas unidades piratas, el tema es que se ejecute le ley y se aplique por parte de las instancias correspondientes, aclaró, que una cosa es el principio de la proporcionalidad penal y otra cosa es el test para ver si hay una especie de proporcionalidad para la restricción de los derechos humanos, son dos cosas diferentes, y apeló que esta desmedido, la regla no esta de acuerdo al castigo, ese es el principio, no debe existir ninguna tolerancia a unidades piratas, pero se debe ser respetuoso de la gente y como aplicar la ley para que al final del día, el usuario no tenga una desventaja, ya que se estarían violentando los derechos humanos. En uso de la palabra, la **Diputada Presidenta** lamentó los votos en abstención, agregó que es incongruente que se esté en contra de la piratería, no coincide con la posición, ya que la pena es proporcional y finalmente quien no quiera cometer este tipo de delitos, tendrá que entrar a la normativa de la legalidad, difiere del planteamiento de no estar haciendo un buen trabajo, considera que se está atendiendo una petición de los ciudadanos que sí han vivido la violencia en el tema de la piratería de los taxis, es fundamental que la Comisión demuestre a través de la aprobación de esta ley, regular este tipo de servicios y darles cada día seguridad a las mujeres y familias que se transporten en un vehículo, está de acuerdo en que se debe tomar en cuenta el Reglamento publicado el 14 de enero y que cumple con el tema de una normativa dentro de la propia Secretaría, para controlar la piratería como lo establece su artículo 66 fracción XI, respecto a la documentación requerida por la ley. A continuación, sometió a votación las propuestas planteadas por la Diputada María del Rocío García Olmedo, la primera es por cuanto hace a que se modifique el inciso a) y b) y se establezca fracción I y II, así mismo la propuesta de la redacción respecto a que se modifique el primer párrafo, para que quede de la siguiente manera: “se le impondrá de ocho meses a seis años de prisión y multa de cien a quinientas veces la Unidad de Medida y Actualización a quien: I) preste a sabiendas que no cuenta…” , resultando aprobadas por mayoría, con cinco votos a favor y dos abstenciones de los Diputados Carlos Alberto Morales Álvarez y Marcelo Eugenio García Almaguer. No habiendo más intervenciones, sometió a votación el Dictamen antes referido resultando aprobado por mayoría con cinco votos a favor y dos abstenciones de los Diputados Carlos Alberto Morales Álvarez y Marcelo Eugenio García Almaguer. ----------------------------------------------------------------------------------

En el Punto Cinco del Orden del Día**,** es **Asuntos Generales**. No habiendo intervenciones, se da por terminada la Sesión, a las diez horas con veintinueve minutos, del mismo día de su inicio, firmando de conformidad.------------------------------------------------------------------------------

**DIP. MARÍA DEL CARMEN CABRERA CAMACHO**

**PRESIDENTA**

|  |  |
| --- | --- |
| **DIP. OLGA LUCÍA ROMERO GARCI CRESPO** **SECRETARIA** |  |

|  |  |
| --- | --- |
|  |  **DIP. GABRIEL JUAN MANUEL BIESTRO MEDINILLA** **VOCAL** |
|  |  **DIP. MÓNICA LARA CHÁVEZ** **VOCAL** |

 **DIP. MARÍA DEL ROCÍO GARCÍA OLMEDO**

 **VOCAL**

**DIP. MARCELO EUGENIO GARCÍA ALMAGUER**

 **VOCAL**

**DIP. CARLOS ALBERTO MORALES ÁLVAREZ**

 **VOCAL**

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA COMISIÓN DE PROCURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, DE FECHA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL VEINTE. ---------------------------------------------------------------